

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 9 de abril de 2021.

Verbal Restitución de Inmueble

Radicación No. 2017-00372-00

Auto No. 795

Teniendo en cuenta que en este asunto se profirió la sentencia No. 183 de 23 de agosto de 2019 en la cual se declaró terminado el contrato de arrendamiento objeto del trámite procesal y se comisiono mediante auto del 11 de diciembre de 2019 a la Alcaldía Municipal o el funcionario que este delegara para que se procediera con la entrega del bien inmueble, comisión que fue retirada por el apoderado judicial de la parte actora, sin que hasta la fecha se halla informado nada al respecto. En virtud de lo anterior considera el Juzgado precedente disponer el archivo del expediente por cuanto se encuentra agotado el trámite procesal, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

Notifíquese,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA
CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e335f5f8e772e33e0ab44ed97cc969acb9f5706cbfbdcaa6a299
213b16c4a4d5**

Documento generado en 09/04/2021 04:30:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

a